

Decimosexto. *Régimen de responsabilidades y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid a 14 de marzo de 2007.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7623** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Banif Renta Fija Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 18 de marzo de 1992 se procedió a la inscripción de Banif Renta Fija Pensiones, Fondo de Pensiones (F0343) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 10 de noviembre de 2006 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Banif Renta Fija Duración Flexible Pensiones, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**7624** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Morgan Stanley Bolsa Mundial, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de septiembre de 1999 se procedió a la inscripción de Morgan Stanley Bolsa Mundial, Fondo de Pensiones (F0652) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 28 de junio de 2006 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Morgan Stanley Activo Variable, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R. D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**7625** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 6 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 41, 48, 29, 23, 15.  
Estrellas: 6, 3.

El próximo sorteo se celebrará el día 13 de abril, a las 21,30 horas.

Madrid, 6 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**7626** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de abril y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de abril:

Combinación ganadora: 17, 29, 39, 3, 48, 8.  
Número complementario: 7.  
Número del reintegro: 5.

Día 7 de abril:

Combinación ganadora: 18, 3, 2, 23, 11, 7.  
Número complementario: 9.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 12 y 14 de abril, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**7627** *ORDEN INT/937/2007, de 27 de marzo, por la que se crea la Unidad Dependiente «Epikieia» del Centro Penitenciario de Mallorca.*

La participación de los ciudadanos y de Asociaciones públicas y privadas en el arduo trabajo penitenciario han ido consolidando diferentes experiencias en el cumplimiento de penas privativas de libertad en Unidades Dependientes de los Centros Penitenciarios, ubicadas fuera de su recinto, demostrando su idoneidad para conseguir la plena normalización e integración social de grupos definidos de penados.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias trata de obtener una eficaz coordinación con otras Administraciones, así como lograr la colaboración de Instituciones públicas y privadas que permitan la reedu-